

000021

ORDENANZA No. _____ DE 1998

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCA DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los articulos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Acredítese el Presupuesto de de Ingresos de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

- 1 PRESUPUESTO DE INGRESOS
- 1.1. INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL
- 1.1.1. INGRESOS CORRIENTES
- 1.1.1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS
- 1.1.1.2.7. APORTES OTRAS ENTIDADES

1168	Transferencias Nacionales Departamento	3,180,541,170
	TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE INGRESOS	3,180,541,170

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese el Presupuesto de de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.3. GASTOS DE INVERSION
- 2.3.1. ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.3.1.6. SECTOR VIAS Y TRANSPORTE
- 2.3.1.6.1. CONSTRUCCION DE VIAS

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCA DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

4643	Construcción y Rehabilitación de la Carretera Santa Verónica, Juan de Acosta, Polonuevo, Santo Tomás (Riomar) Contrato Interadministrativo 153/97 de Invías	3,180,541,170
------	---	---------------

TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	3,180,541,170
---	----------------------

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Asistencia de Presupuesto, Ingresos, Contabilidad y Crédito Público, y Tesorería de la Secretaria de Hacienda para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DADO EN BARRANQUILLA A LOS


000021

ORDENANZA No. _____ DE 1998

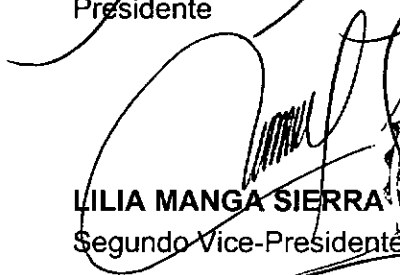
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCA DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

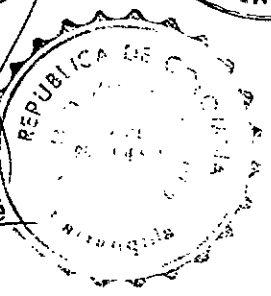
LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

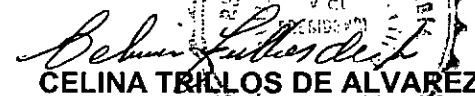
ORDENA



EDUARDO CRISSIEN BORRERO
 Presidente

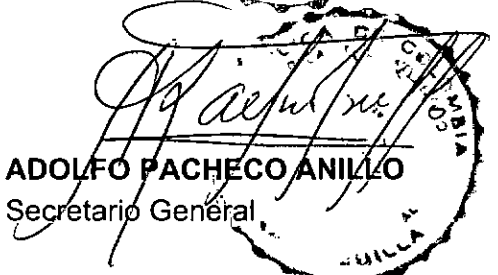

 PRESIDENCIA
 Asamblea Departamental del Atlántico
 BARRANQUILLA

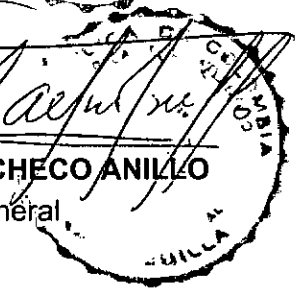

LILIA MANGA SIERRA
 Segundo Vice-Presidente


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 Asamblea Departamental del Atlántico
 BARRANQUILLA


CELINA TRILLOS DE ALVAREZ
 Primer Vice-Presidente

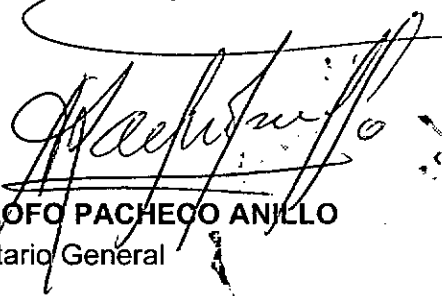

 REPUBLICA DE COLOMBIA
 Asamblea Departamental del Atlántico
 BARRANQUILLA



ADOLFO PACHECO ANILLO
 Secretario General


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 Asamblea Departamental del Atlántico
 BARRANQUILLA


Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: Marzo 19 de 1998
- Segundo Debate: Marzo 25 de 1998
- Tercer Debate: Marzo 26 de 1998


ADOLFO PACHECO ANILLO
 Secretario General


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 Asamblea Departamental del Atlántico
 BARRANQUILLA

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SAN-CIONESE LA PRESENTE ORDENANZA N° 000021-98, DEL 2 DE ABRIL DE 1998.


RODOLFO ESPINOSA MEOLA
 GOBERNADOR.

Aprobado en 1er Debate marzo 9/98 353

000021

000021

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Aprobado en 1er Debate marzo 19/98.

Oficio No. 000 207-A

Barranquilla D.E., 4 de marzo de 1998

Doctor
EDUARDO CRISSIEN
Presidente Asamblea Departamental
E.S.D.

RECIBIDO: 10/11/98
HORA: 10:25 AM
11/11/98

Ref. : Proyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

ANTECEDENTES HISTORICOS

El Departamento del Atlántico y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 0153 en mayo 15 de 1997 y su objeto fue la Construcción y Rehabilitación de la Carretera Santa Verónica-Juan de Acosta-Polonuevo-Santo Tomás (Riomar).

En el Decreto por medio del cual se liquida el presupuesto anual de la Nación para la vigencia fiscal 1998, se situaron recursos específicos para el proyecto de la vía anteriormente mencionada.

El Departamento del Atlántico hizo los trámites de solicitud para acceder a los recursos y en respuesta se suscribió el Adicional No.01 al Contrato Interadministrativo 153/97.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
ASISTENCIA DE PRESUPUESTO

Barranquilla D.E. 1 de abril de 1998
SH-AP-0268-98

Doctor
RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Gobernador
Departamento del Atlántico

Remito, con Visto Bueno para su sanción tres (3) ordenanzas tituladas "Por medio de la cual se modifica el Presupuesto de Rentas, gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de egresos".

Cordialmente,

JAIME TABOADA JARAMILLO
Secretario de Hacienda Departamental

3091
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
DEPT. H. 1998
11.2502

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARÍA GENERAL

Barranquilla, D.E.I.P. Marzo 31 de 1998

Doctor
RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Gobernador del Atlántico
E. S. D.

Por medio de la presente envío a usted, para su sanción u objeción las siguientes ordenanzas:

Ordenanza

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, contenida en 13 folios. Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera: primer debate, marzo 19 de 1998, segundo debate, marzo 25 de 1998 y tercer debate, marzo 26 de 1998.

Ordenanza

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, contenida en 45 folios. Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera: primer debate, marzo 19 de 1998, segundo debate marzo 25 de 1998 y tercer debate marzo 26 de 1998.

Ordenanza

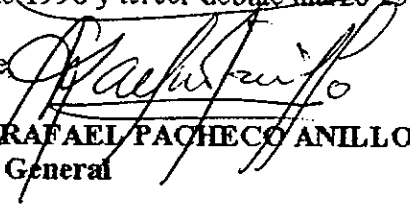
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, contenida en 75 folios. Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera: primer debate, marzo 19 de 1998, segundo debate marzo 26 de 1998, tercer debate, marzo 27 de 1998

3035
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDA
98 03 31
Duro
5.19 p

MEDIANTE EL CUAL SE DESARROLLA LA ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN RELACIÓN CON EL CÓDIGO DE RENTAS, contenida en 40 folios. Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera: primer debate, marzo 19 de 1998, segundo debate, marzo 20 de 1998 y tercer debate marzo 25 de 1998.

Justicia

Atentamente



ADOLFO RAFAEL PACHECO ANILLO
Secretario General

FUNDAMENTOS DE DERECHOS.

El soporte constitucional y legal del proyecto en comento, se encuentra dentro de lo consagrado en el numeral 5 del Estatuto Superior, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 60, numeral 7 del decreto 1222 de 1986 y los artículos 79 y 80 s.s. del D.L. 111 de 1996.

TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.

TITULO Y PREAMBULO.

Estos se encuentran ajustados a las formalidades constitucionales y legales exigidas, especialmente las señaladas en el artículo 74 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ARTICULADO.

La iniciativa consta de ocho (8) artículos, haciéndose necesario acoger las modificaciones planteadas por el Ejecutivo en los artículo segundo y cuarto del proyecto, así como, agregarle un nuevo artículo que determine la vigencia, el cual pasaría a ser el noveno.

Por todas las consideraciones arriba señaladas, la comisión sugiere a la plenaria aprobar el siguiente informe y,

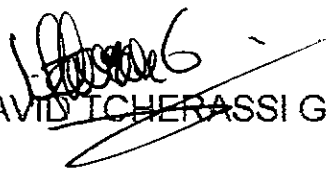
PROPONE :

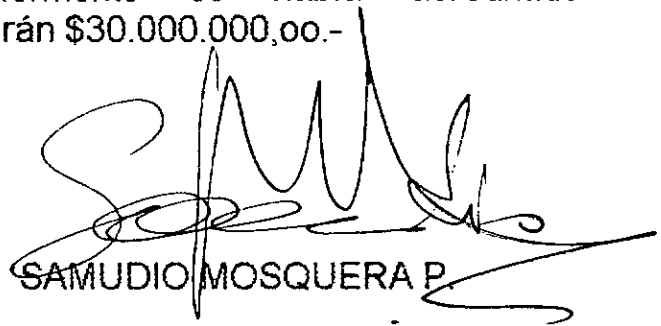
Dársele segundo debate al proyecto de la referencia con las siguientes modificaciones.

En el artículo segundo, el rubro 4556 ya no se contracreditará y en su defecto se contracredita el rubro 4560 en \$30.000.000,00 M/cte.


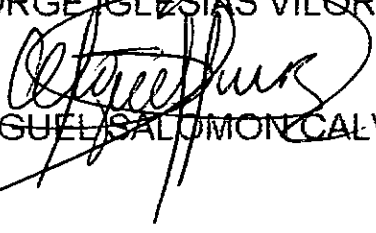
El artículo 4524 que anteriormente se había acreditado \$40.000.000,00, ahora se acreditarán \$30.000.000,00.-



PONENTES:


DAVID TCHERASSI GUZMAN


SAMUDIO MOSQUERA P

VUESTRA COMISION DE PRESUPUESTO


JORGE IGLESIAS VILORIA

MIGUEL SALOMON CALVANO


RAFAEL MEJIA DE LA HOZ

ALFREDO ARRAUT

~~21~~ 21
Aprobado en 2do. Debate marzo 25/98
3ro Debate marzo 26/98.

Barranquilla, D.E.I.P. Marzo 19 de 1998

Doctor
EDUARDO CRISSIEN BORRERO
Presidente Honorable Asamblea
Departamento del Atlántico
Ciudad.

000021

Ref.: Asunto: Informe de comisión para segundo debate.
Materia: Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESO". # 21.

Honorables Diputados.

Corresponde a la Comisión de Presupuesto, el estudio y análisis del proyecto materia de la referencia, y una vez dilucidada la ponencia presentada por los doctores ALFREDO ARRAUT VARELO y SAMUDIO MOSQUERA PALOMEQUE, nos permitimos rendir el siguiente informe.

GENERALIDADES.

El Departamento como Entidad Territorial, facultado para suscribir convenios interadministrativo, tiene que incorporar al presupuesto de inversión la totalidad de los recursos aportados, en una partida presupuestal que deberá contener el nombre del proyecto, así como, el número del convenio con el propósito de iniciar el proceso de la contratación, de conformidad con lo establecido con los artículos 26 y 51 de la Ley 80 de octubre 28 de 1993.

La iniciativa ordenanzal que se discute, solicita a la Honorable Asamblea Departamental autorizar al Gobernador para incorporar al

presupuesto el adicional número 01 del contrato interadministrativo número 0153 de mayo 15 de 1997, con el objeto de construir y rehabilitar la ^{carretera} carrera Santa Verónica - Juan de Acota - Polonuevo, Santo Tomás, es decir la denominada Río Mar

FUNDAMENTOS DE DERECHOS.

El soporte constitucional y legal del proyecto materia de estudio, se encuentra enmarcado dentro de lo consagrado en el numeral 5 del artículo 300 del Estatuto Superior, en concordancia con lo establecido en el artículo 60 numeral 7 del Decreto ley 1222 de 1986, artículo 70 y 80 y s.s. del Decreto 111 de 1996, así como, artículo 26 y 51 de la Ley 80 de 1993.

TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.

TITULO Y PREAMBULO.

Estos se encuentran ajustados a las formalidades constitucionales y legales exigidas, especialmente las señaladas en el artículo 74 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ARTICULADO.

La propuesta ordenanza en comento consta de tres (3) artículos, así:

El Primero acredita el presupuesto de ingreso por concepto de transferencias nacionales la suma de \$3.180.541.170,00.

El artículo segundo acredita al presupuesto de gastos de inversión y anexo presupuesto de egreso la misma cantidad.

El artículo tercero contiene la correspondientes notificaciones a las distintas asistencias de presupuesto de la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

La comisión considera necesario agregar un nuevo artículo que determine la vigencia.

Por todas las consideraciones arriba señaladas, la comisión sugiere a la plenaria aprobar el siguiente informe y,

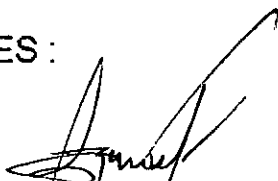
PROPONE :

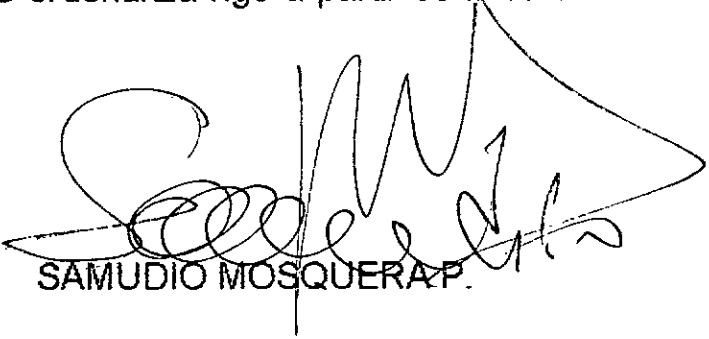
Dársele segundo debate al proyecto de la referencia con la siguiente modificación.

El artículo cuarto, nuevo que se crea, quedará así:

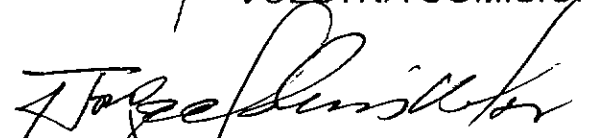
ARTICULO CUARTO: la presente ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

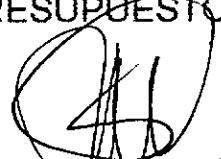
PONENTES :

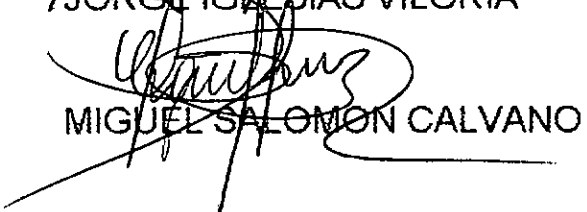

ALFREDO ARRAUT VARELO


SAMUDIO MOSQUERA P.

VUESTRA COMISION DE PRESUPUESTO


JORGE IGLESIAS VILORIA


RAFAEL MEJÍA DE LA HOZ


MIGUEL SALOMÓN CALVANO

DAVID TCHERASSI GUZMAN

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

Oficio No. 000 288

Barranquilla D.E., 24 de marzo de 1998

Doctor
EDUARDO CRISSIEN
Presidente Asamblea Departamental
E.S.D.

Asamblea Departamental del Atlco.
RECIBIDO: *[Firma]*
FECHA: 10/30 24-98
Hora: 2:20 p.m.
Presidencia

Respetado Doctor:

Dando alcance al oficio No. 000152-A, le solicito se sirva realizar una modificación al Proyecto de Ordenanza " Por medio del cual se modifica el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos", presentado a la Asamblea Departamental el pasado 25 de febrero de 1998.

En la vigencia de 1997, se efectuó la compra de un predio localizado en el municipio de Malambo por el artículo Programa de vivienda de interés social en el Departamento y Compra de Lotes. Este contrato debió imputarse al artículo Reubicación de viviendas y compra de lotes municipio de Malambo, el cual fue incorporado con esa destinación específica.

Por lo anterior, se hace necesario realizar un traslado presupuestal del artículo Reubicación de viviendas y compra de lotes municipio de Malambo al artículo Programa de vivienda de interés social en el Departamento y Compra de Lotes con el fin de proceder a la adquisición programada inicialmente con los recursos pertenecientes al rubro Programa de vivienda de interés social en el Departamento y Compra de Lotes.

La modificación se detalla en cuadro anexo a la presente. Adicionalmente, remito el Proyecto de Ordenanza con dicha modificación.

Cordialmente,

RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Gobernador

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Oficio No. 000 207-A

Barranquilla D.E., 4 de marzo de 1998

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO

El Departamento como entidad territorial que suscribe el contrato interadministrativo, tiene que incorporar al presupuesto de inversión la totalidad de los recursos aportados, en una partida presupuestal que deberá contener el nombre del Proyecto y el número del convenio., todo esto con el fin de iniciar el proceso de contratación"

Así mismo, de conformidad con los artículos 26 y 51 de la Ley 80 de 1993 se hace necesario cumplir con las responsabilidades de contratación.

CONCLUSIONES

La administración Departamental solicita a la Honorable Asamblea Departamental, la incorporación del Adicional No.01 del Contrato Interadministrativo para cumplir de manera efectiva con la ejecución de las obras.

Cordialmente,



RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Gobernador.

PROYECTO DE ORDENANZA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA
VIGENCIA FISCA DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución
Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto
111 de 1996**

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Acredítese el Presupuesto de de Ingresos de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.1.	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL		
1.1.1.	INGRESOS CORRIENTES		
1.1.1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1.1.1.2.7.	APORTES OTRAS ENTIDADES		
1168	Transferencias Nacionales Departamento		3,180,541,170
	TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE INGRESOS		3,180,541,170

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese el Presupuesto de de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente

2	PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3.	GASTOS DE INVERSION
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL
2.3.1.6.	SECTOR VIAS Y TRANSPORTE
2.3.1.6.1.	CONSTRUCCION DE VIAS

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCA DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

4643	Construcción y Rehabilitación de la Carretera Santa Verónica, Juan de Acosta, Polonuevo, Santo Tomás (Riomar) Contrato Interadministrativo 153/97 de Invías	3,180,541,170
------	---	---------------

TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	3,180,541,170
---	----------------------

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Asistencia de Presupuesto, Ingresos, Contabilidad y Crédito Público, y Tesorería de la Secretaria de Hacienda para lo de su competencia.

Gp/Sp

articulo cuato : la presente ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación